

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de noviembre de dos mil veinte.

1. Agréguese a las diligencias la respuesta proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Téngase en cuenta la publicación del emplazamiento, para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

2.1. Por lo anterior, DESÍGNESE como Curador Ad-Litem del demandado al abogado MATEO FLORIANO CARRERA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedor de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 128 el a la hora de las 8:00 a.m.

4 NOVIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

¹ Dirección de notificación del abogado MATEO FLORIANO CARRERA: Carrera 73 B # 80 –53 BOGOTÁ D.C.,
Teléfonos: 4385280 / 5352175. Celular: 310-2654026. Dirección electrónica: florianoabogados@gmail.com

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a5444133344a6d2260905e9405c3a885fa38de8799fb1683bd6249d3564cbf

Documento generado en 03/11/2020 08:01:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>